



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de abril del 2022.

VISTOS: El Informe N°0216-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 25.03.2022, Informe N°073-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 24.03.2022, el Informe Legal N°0085-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 18.02.2022, Informe N°036-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 07.02.2022, Informe N°037-2022-USG-DIGA/UNAM de fecha 04.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°037-2022-USG-DIGA/UNAM de fecha 04.02.2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita la Rectificación y/o Modificación de la Resolución Directoral N°002-2022-DIGA-UNAM, precisando que por Error Material se Consignó en el Formato N°1 que el plazo de ejecución es del 10 de enero al 28 de enero del 2022, debiendo decir del 10 de enero al 28 de marzo; por cuanto la proyección de la actividad de fumigación es por tres meses y que los gastos se están realizando de manera progresiva de acuerdo al desarrollo de la actividad; razón por la cual solicita se modifique el Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°036-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 07.02.2022, el Director General de Administración, solicita Opinión Legal respecto de lo solicitado mediante Informe N°037-2022-USG-DIGA/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N° 0085-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 18.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable respecto de lo solicitado mediante Informe N°037-2022-USG-DIGA/UNAM, precisando que estando a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, recomienda la "Rectificación del Art. Primero de la Resolución Directoral N°002-2022-DIGA-UNAM, en el extremo a que se refiere el periodo de ejecución del 10 de enero al 10 de abril del 2022", quedando los demás extremos de la Resolución en los mismos extremos que contiene actualmente. Asimismo, con Resolución N°030-2022-DIGA-UNAM se aprueba la rectificación del error de material contenido en la Resolución N°002-2022-DIGA-UNAM; el mismo que por un error de cálculo en el periodo de ejecución no contempla la totalidad del periodo de realización de la actividad programada.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°030-2022-DIGA-UNAM, en el siguiente sentido:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 057-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de abril del 2022.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA-UNAM, de fecha 14.01.2022, en el siguiente sentido:

En la parte resolutive **ARTÍCULO PRIMERO**
Respecto del periodo de ejecución:

DICE: del 10 al 28 de enero del 2022

DEBE DECIR: del 10 al 28 de marzo del 2022

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. SAMUEL FONTTIS MANCHEGO, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, por el importe de S/. 5,273.60 soles, para cubrir los gastos de la Fumigación de los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM – Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, siendo el periodo de ejecución ; del 10 de enero al 31 de marzo del 2022


ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificadora, que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución rectificadora.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
CONTABILIDAD Y TESORERÍA - OTI
INTERESADO
ARCHIVO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

